



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente convertido en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICADO DE INTERÉS A LA COMUNIDAD JUDICIAL

La suscrita Juez 71 Civil Municipal, convertida transitoriamente en Juez 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PSCJA20-11516, circular PSCJA20-6 del 12 de marzo de 2020, Acuerdo PSCJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, Acuerdo PSCJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, Acuerdo PSCJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y el Acuerdo PSCJA20-11546 del 25 de abril de 2020, expedidos por el H. consejo Superior de la Judicatura, fueron suspendidos los términos judiciales en el territorio nacional, con ocasión de la emergencia sanitaria dada por la pandemia del COVID-19, informa a todos los usuarios de la administración de justicia y a las partes interesadas en los asuntos que conoce este Despacho, que acorde con los lineamientos establecidos en el Acuerdo PSCJA20-11556 del 21 de mayo de 2020, también emitido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 7 se exceptuaron también de la suspensión de términos previsto en el artículo 1° del citado Acuerdo, las siguientes actuaciones en materia civil, las cuales se adelantaran de manera virtual, como lo son; 1. “Emisión de sentencias anticipadas y las que deban proferirse por escrito”, 2. “El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro”, 3. “La liquidación de crédito” y 4. “Terminación de procesos de por pago total de la obligación”.

Con la finalidad de dar alcance al trámite de dichas actuaciones de manera virtual, este despacho abre sus canales virtuales, como el Portal Web en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-071-civil-municipal-de-bogota/home> en el cual se podrán consultar las la notificación del estado, de igual modo, la publicación de los traslados de liquidaciones de crédito, los oficios de levantamiento de medidas cautelares, para que estén a disposición de las partes y sus interesados.

Es por ello, que se invita a los interesados para que procedan a contactarse con el juzgado al correo electrónico cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para la recepción de los memoriales que guarden correspondencia con las actuaciones que se expusieron.

Igualmente, se les pone en conocimiento las cuentas oficiales del Juzgado en las redes sociales, con el objetivo de enterarse por estos medios lo aquí consignado.



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente convertido en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmp171bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otra parte, se conmina a los apoderados a diligenciar el formato <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiz-5etRkMv5LoDhP5UbeVUIUN0JUSONEQTNNNky3QjZGSVM5NzZFFVVBKSC4u> para la obtención de información a efectos de notificación.



<https://twitter.com/71Civil?s=09>



<https://www.facebook.com/Juzgado-71-Civil-Municipal-de-Bogot%C3%A1-DC-103872681353416/>

Cordialmente,

Original firmado

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ